



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ASESORAMIENTO
EN SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Versión 3 de 18/06/2020

Esta versión anula otras anteriores





FICHA DEL DOCUMENTO

Título:	Protocolo de actuación para la prevención, detección, notificación y asesoramiento en situaciones de violencia contra niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.
Área funcional:	Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas en situación de Vulnerabilidad
Aprobado por:	Patronato
Fecha de aprobación:	19/12/2018 (1º versión) 21/06/2019 (2º versión)
Fecha de revisión:	18/06/2020 (versión actual)
Versión en vigor:	3ª
Idioma:	CASTELLANO
Ámbito de aplicación:	Todas las personas y organizaciones vinculadas con la entidad.
Delegado del Órgano de Gobierno para la Protección de NNA-PV ¹ :	José María Blanco Alonso Vicepresidente de Fundación JuanSoñador chema.blanco@boscosocial.com
Responsable de Protección de NNA-PV ² :	Joanna Rodríguez Cortés Psicóloga de la Residencia de Acogida Casa Don Bosco comitedeproteccion@fundacionjuans.org

¹ Nombre y apellidos, cargo y datos de contacto.

² Ídem.





CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones	Responsable
1	21/12/2018	Versión aprobada por el Patronato	Óscar Castro Vega
2	21/06/2019	Versión aprobada por el Patronato	Óscar Castro Vega
3	18/06/2020	Versión aprobada por el Patronato	Joanna Rodríguez Cortés





CONTENIDOS

- O ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADAS
- 1 PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Terminología

Resumen de aspectos clave

Consideraciones respecto al procedimiento

Registro de la información, archivo y custodia

Colaboración con el Comité de Protección

Flujograma

- 2 ¿QUÉ HACER TRAS LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO?
- 3 DIFUSIÓN Y ACCESIBILIDAD AL RECURSO
- MEDIDAS ORIENTADAS A LA MONITORIZACIÓN DEL PROTOCOLO Y SU MEJORA CONTINUA

ANEXOS

- 1 INDICADORES DE DETECCIÓN
- 2 RECURSOS DE CONSULTA Y NOTIFICACIÓN





ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADAS

CdC Código de Conducta

NNA Niños, niñas y adolescentes

PdP Política de Protección

PsV Personas en situación de vulnerabilidad.

SdPl Sistema de Protección Interno





1 PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

TERMINOLOGÍA

- 1. En este apartado emplearemos de manera genérica el término "situación" para hacer referencia a las situaciones de violencia contra NNA-PsV tanto potenciales (sospechas) como reales (confirmadas).
- 2. También se incluyen en el término "situaciones" las consultas o posibles dudas que sobre una situación pueda darse.

RESUMEN DE ASPECTOS CLAVES

¿Quién debe notificar?	La notificación es una obligación legal tanto para los/as ciudadanos /as						
	como para los/as profesionales, recogida en la legislación española.						
	Por lo tanto, cualquier persona – esté vinculada o no a la entidad- debe						
	notificar.						
¿Qué se debe notificar?	Cualquier situación potencial o real en la que se vean involucrados NNA-						
	PsV:						
	✓ Cualquier modalidad de violencia contra o entre NNA-PsV.						
	 Trato inadecuado o respecto al que se tengan dudas. 						
	✓ Vulneración del CdC o de la PdP.						
	✓ Provocada por cualquier persona: el/la agresor/a puede ser un igual						
	(otro NNA-PsV), un/a profesional, un/a colaborador/a, un familiar,						
	la propia institución ³].						
¿Es necesario tener la	No ; es suficiente con la sospecha. La confirmación será por parte de agentes						
certeza de que algo está	especializados.						
sucediendo?							

³ Debe tenerse en cuenta que un inadecuado diseño de los servicios prestados por la entidad puede afectar y dañar a las personas, especialmente NNA-PsV, por lo que, ante una circunstancia de este tipo, debe notificarse siempre.





¿A quién debo acudir?4	A través de ⁵ :
	✓ Punto de Coordinación.
	✓ Responsable de Protección.
¿Cómo?	Siguiendo las pautas del Protocolo de Actuación .
¿Debo cumplimentar algún	Es recomendable que antes de notificar se cumplimente el Informe de
cuestionario?	Notificación . Se trata de un breve documento en el que se registra la
	información básica de la situación.
	Si el notificante no lo cumplimenta –al margen del motivo- lo hará la persona
	de enlace ⁶ según proceda.
Las consultas y	La identidad de la persona que consulta o notifica, así como el contenido de
notificaciones: ¿son	las mismas, es confidencial, es decir: no trascenderá en ningún caso fuera
anónimas?	del marco del Comité de Protección.
	En el caso de las consultas, no es necesario que el consultante se
	identifique.
	Sin embargo, en el caso de las notificaciones, puede ser necesario que el
	notificante facilite algún dato, para poder contar con su colaboración en la
	comprobación, identificación o descripción de los casos notificados, en
	distintas fases del procedimiento. Estos datos serán tratados por el Comité
	de manera confidencial.
¿Puedo consultar y notificar	Sí ; a través de ⁷ :
a un dispositivo externo y	✓ Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia Maltratada (116 111).
ajeno a mi entidad?	✓ Teléfono de Asistencia Ciudadana (112).

_

⁴ Los datos de contacto con las personas de enlace designadas por la entidad han de recogerse en los formatos presentados en el Anexo 2 de este Protocolo ("Recursos de consulta y notificación").

⁵ Se enumeran todas las personas que desempeñan la función de canalizar las notificaciones, pero su existencia, número y denominación dependerá de la estructura interna de cada entidad.

⁶ Punto de Coordinación, Responsable de Protección.

⁷ Los datos de contacto con otras entidades y dispositivos han de recogerse en los formatos presentados en el Anexo 2 de este Protocolo ("Recursos de consulta y notificación").





CONSIDERACIONES RESPECTO AL PROCEDIMIENTO

- 1. Su objetivo es determinar cómo debe procederse para comunicar (notificar) una situación real o potencial de violencia contra NNA-PsV, registrar la información, analizarla y complementarla si es necesario y ofrecer una respuesta adecuada en el menor tiempo posible.
- 2. El procedimiento se basa en los siguientes principios: diligencia, eficiencia, inmediatez y salvaguarda de la confidencialidad de todos los implicados, especialmente de las NNA-PsV.
- 3. Asume como eje fundamental garantizar la seguridad y apoyo a los NNA-PsV en todo el proceso.
- 4. La entidad se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales y disciplinarias que considere oportunas, aparte de las obligadas por Ley (notificación de sospechas):
 - a. Contra la persona implicada en la vulneración del CdC.
 - b. Contra la persona que notificase sabiendo que el hecho notificado es falso.
- 5. A lo largo de todo el procedimiento primará el interés superior de NNA-PsV, y se evitará en todo caso cualquier situación que pusiese suponer la victimización secundaria de NNA-PsV, motivo por el cual, como pauta, no se entrevistará a los NNA-PsV afectados.
- El procedimiento se desarrollará bajo el criterio de confidencialidad para garantizar la protección de la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de las personas menores de edad.





REGISTRO DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO Y CUSTODIA

1. Informe de Notificación:

- a. Es el instrumento documental central de todo el proceso tanto en el caso de consultas como de notificaciones, de manera que se simplifique la gestión.
- b. Se recomienda que las consultas se gestionen también a través de este documento, ya que resulta frecuente que lo que inicialmente se plantea como duda dé lugar más adelante a un caso.
- c. Como pauta general, se animará a las personas notificantes a que cumplimenten de forma previa el Informe antes de dar el paso de informar. Esto les permitirá ordenar la información y tener una idea más clara de los hechos.
- d. En caso que no lo cumplimente la persona notificante, será responsabilidad de la persona de enlace⁸.
- e. Se recomienda que el Informe esté disponible en dos versiones:
 - i. En papel, para poder ser cumplimentado a mano.
 - ii. En formato Word (alojado en una página web o intranet) para que pueda ser cumplimentado digitalmente y enviado por email si fuese el caso.

2. Expediente de Notificación:

- a. Se trata de una carpeta específica para cada caso en la que archivar toda la documentación del mismo, incluyendo una relación cronológica de las actividades realizadas, personas implicadas, etc.
- Este documento tan sólo debe ser cumplimentado por las distintas personas de enlace a medida que van realizando gestiones del caso, por lo que es de uso exclusivamente interno.
- c. Se recomienda que se cumplimente en formato digital (por lo que debería estar disponible en una intranet) y que sólo se imprima una vez cerrado el caso.

3. Archivo y custodia:

- a. Como criterio general se establece que la documentación será archivada preferentemente en soporte papel y custodiada en el despacho del Responsable de Protección.
- En caso de no disponibilidad, será custodiada en el Departamento de Personal por parte de su responsable.
- c. En todo caso, la entidad debe garantizar la salvaguarda de la integridad, seguridad y confidencialidad de la documentación, tal y como corresponde a información sensible y en función del marco legislativo al respecto vigente.

.

⁸ Punto de Coordinación, Responsable de Protección...





4. Consultas:

- a. La consulta puede recibirse por cualquier canal, por lo que deberá ser el Punto de Coordinación quien la registre, así como la respuesta por su parte.
- En caso que la consulta sea trasladada al Responsable de Protección, este deberá registrar su respuesta. Y también deberá hacerlo en caso que éste, a su vez, traslade la consulta al Comité de Protección y la respuesta sea colegiada.
- c. En todo caso, se recomienda que –en la media de lo posible- las respuestas por parte del Punto de Coordinación se consulten previamente con el Responsable de Protección.
- d. La comunicación de la respuesta a la persona interesada será siempre por escrito.

5. Notificación:

 a. Dado que la notificación también puede recibirse por cualquier canal, en principio deberá ser el Punto de Coordinación quien registre su entrada y dé inicio al proceso pertinente según se describe en el capítulo específico de este Protocolo más adelante.

COLABORACIÓN CON EL COMITÉ DE PROTECCIÓN

- 1. Ninguna instancia de la entidad o personal contratado, voluntario, colaborador o subcontratado podrá negarse a prestar su colaboración con el Comité si es requerido por éste.
- 2. El tiempo invertido en la colaboración (sea dentro de la jornada de trabajo o fuera de la misma) será compensado con el tiempo invertido en forma de días de libre disposición. En todo caso, se intentará –en la medida de lo posible- que la colaboración sea dentro de la jornada habitual de trabajo, debiendo organizarse la entidad para facilitar la colaboración con el Comité.
- 3. La compensación del tiempo invertido:
 - a. Deberá ser aprobada por el órgano competente.
 - b. Será gestionada por el Área de Gestión de RR.HH. de la entidad.

FLUJOGRAMA

El flujograma varía en función de la naturaleza de la situación. Se contemplan las siguientes opciones:

- Escenario 1: Gestión de consultas y dudas.
- Escenario 2: Posibles casos de violencia contra NNA-PsV por parte de terceras personas ajenas a la entidad y que suceden fuera del entorno en el que la entidad desarrolla sus actividades.
 - Las personas agresoras pueden tener relación de amistad o parentesco con la víctima (por ejemplo, ser sus progenitores) y la agresión haber sucedido –por ejemplo- en el domicilio familiar.





- Escenario 3: Posibles casos de violencia contra NNA-PsV por parte de personas miembros de la Red Interna y/o Externa (tanto si suceden en el entorno en que la entidad desarrolla sus actividades, como fuera).
- Medidas correctoras a aplicar en todos los casos para los Escenarios 2 y 3.

		Escena	ario 1: CONSULTA		
		¿Qué?	¿Quién?		Documentación
1º	✓	Consulta o duda sobre cualquier cuestión	La consulta puede proceder de:	0	Ninguna.
		relativa a protección de NNA-PsV.	 Cualquier persona vinculada 		
	✓	La consulta puede recibirse mediante	directa o indirectamente a la		
		teléfono, email o reunión personal.	entidad.		
			 Personas participantes, sus 		
			familias y personas cuidadoras.		
2º	✓	Recoger toda la información necesaria	Punto de Coordinación.	0	La respuesta debe ser
		para ofrecer una respuesta adecuada.			por escrito a través del
	✓	Contestar la consulta en el plazo de 24			apartado específico del
		horas en situaciones estándar.			Informe de Notificación.
	✓	Si la persona que consulta considera que			
		se trata de una situación urgente, la			
		respuesta debe ser lo más inmediata			
		posible en el plazo máximo de 12 horas.			
3º	✓	En caso que el Punto de Coordinación no	 Punto de Coordinación. 	0	La respuesta debe ser
		disponga de la información necesaria,			por escrito a través del
		podrá trasladar la consulta al Responsable			apartado específico del
		de Protección.			Informe de Notificación.
4º	✓	El Responsable de Protección podrá	 Responsable de Protección 	0	La respuesta debe ser
		trasladar a su vez la consulta al Comité de	 Comité de Protección. 		por escrito a través del
		Protección para su análisis y valoración de			apartado específico del
		la respuesta idónea.			Informe de Notificación.
5º	✓	Remitir la respuesta al Comité de	 Punto de Coordinación 	0	Dossier de respuesta a
		Protección para que sea incluida en el	 Responsable de Protección. 		consultas.
		dossier de respuestas a consultas ⁹ .			
6º	✓	Recopilación de respuestas y elaboración	 Responsable de Protección. 		
		del Dossier .			
	·		l		

⁹ Todas las respuestas serán archivadas en un dossier a disposición del Comité de Protección, con sus datos de registro convenientemente cumplimentados con los siguientes objetivos: 1) seguimiento de las respuestas; 2) evaluación de la calidad y pertinencia de las mismas; 3) construcción de un repertorio de respuestas homogéneas. Estas respuestas convenientemente catalogadas podrán dar lugar más adelante a un documento tipo "Preguntas y respuestas sobre violencia contra NNA-PsV" que podría incorporarse a las acciones formativas como documento de

referencia.





Escenario 2: POSIBLE CASO DE VIOLENCIA CONTRA NNA-PsV POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD Y FUERA DEL ENTORNO EN EL QUE LA ENTIDAD DESARROLLA SUS ACTIVIDADES

		¿Qué?	¿Quién?		Documentación
1º	✓	Detección de una situación real o potencial de	Notificante puede ser:	0	Cumplimentación del
		violencia contra NNA-PsV.	Cualquier persona vinculada		Informe de Notificación
	✓	Detección de una posible situación de	directa o indirectamente a la		con datos básicos sobre
		vulneración del Código de Conducta y/o la	entidad.		la situación.
		Política de Protección.	 Personas participantes, sus 		
			familias y cuidadores.		
2º	✓	Recepción del Informe de Notificación.	Punto de Coordinación.	0	Expediente de
					Notificación : Registro de
					actuaciones.
3º	✓	Si se trata de algo urgente y que puede	 Punto de Coordinación 	0	Expediente de
		constituir un posible delito, traslado del	 Responsable de Protección 		Notificación : Registro de
		informe de notificación a la Fiscalía de la			actuaciones.
		Audiencia Provincial, a la Policía o a los			
		Servicios Sociales correspondientes, lo antes			
		posible, y en cualquier caso en el plazo			
		máximo de 12 horas, previa comunicación al			
		Responsable de Protección.			
	✓	En aquellos dispositivos que dependen de la			
		Administración Pública o de otra entidad			
		titular y tienen un Protocolo específico para			
		estos casos, se seguirá dicho Protocolo por			
		parte del Punto de Coordinación y del			
		responsable del dispositivo.			
	✓	En ambos casos, se procederá			
		posteriormente a trasladar al Responsable de			
		Protección de la entidad el expediente de			
		Notificación con toda la información sobre los			
		pasos dados, para su Registro.			
4 º	✓	Si no es algo urgente, el Responsable de	 Responsable de Protección 	0	Expediente de
		Protección podrá trasladar a su vez la	 Comité de Protección de la 		Notificación
		consulta al Comité de Protección para su	entidad		
		análisis y valoración, apoyándose también, si	Comité de Protección de la		
		es necesario, en el Comité de Protección de la	Inspectoría SSM		
		Inspectoría SSM, para dar la respuesta más			
		idónea y en el menor tiempo posible.			





5º	✓	Comunicación de las conclusiones del Comité	•	Responsable de Protección	0	Expediente de
		de Protección al Punto de Coordinación en el				Notificación
		menor tiempo posible.				
6º	✓	Ejecución de las conclusiones comunicadas	•	Punto de Coordinación	0	Expediente de
		por el Comité de Protección y cierre del	•	Comité de Protección de la		Notificación
		Expediente por nuestra parte.		entidad		
	✓	Posible seguimiento del caso por si fuesen				
		necesarias nuevas intervenciones.				

Escenario 3: POSIBLE CASO DE VIOLENCIA CONTRA NNA-PsV POR PARTE DE PERSONAS MIEMBROS DE LA RED INTERNA Y/O EXTERNA DE LA ENTIDAD (AL MARGEN DE QUE SUCEDAN EN EL ENTORNO EN QUE LA ENTIDAD DESARROLLA SUS ACTIVIDADES O FUERA)¹⁰.

		;Qué		¿Quién?		Documentación
Oº.	√	 Plazos máximos de gestión: Casos urgentes: 12 horas. Casos no urgentes: 24 horas máximo. 	•	Criterio aplicable a todas las personas involucradas en la gestión del flujograma.		
1º.	✓ ✓	Detección de una situación real o potencial de violencia contra NNA-PsV. Detección de una posible situación de vulneración del CdC y/o la Política de Protección.	No •	tificante puede ser: Cualquier persona vinculada directa o indirectamente a la entidad. Personas participantes, sus familias y cuidadores.	0	Cumplimentación del Informe de Notificación con datos básicos sobre la situación.
2º.	√	Recepción del Informe de Notificación por parte del Punto de Coordinación Local.	•	Punto de Coordinación.	0	Cumplimentación del Informe de Notificación con los datos de recepción.
3º	√	Traslado del Informe de Notificación al Director Local de la Casa Salesiana en el plazo máximo de 12 horas.	•	Punto de Coordinación. Director Casa Salesiana	0	Expediente de Notificación: Registro de actuaciones.
4º	√	Comunicación al Responsable de Protección de la entidad de la existencia y del traslado del Expediente de Notificación.	•	Punto de Coordinación	0	Expediente de Notificación
5º	√	Aplicación del Protocolo de Actuación de la Inspectoría SSM (a disposición de los Puntos de Coordinación)	•	Comité Local e Inspectorial de Protección SSM	0	Protocolo de Actuación de la Inspectoría SSM

¹⁰ Ha de estar expuesto en lugares comunes y difundirse a todos los miembros de la Red Interna y Externa. En el caso de NNA-PV y sus familias y cuidadores, deberá entregarse una copia impresa.

_





6º	✓	Comunicación de las conclusiones del	•	Punto de Coordinación	0	Expediente de
		Expediente al Comité de Protección de la				Notificación
		entidad				
7º	✓	Ejecución de las conclusiones comunicadas	•	Punto de Coordinación	0	Expediente de
		por el Comité de Protección de la	-	Comité de Protección de la		Notificación
		Inspectoría SSM que dependan de la		entidad		
		entidad, y cierre del Expediente.				
	✓	Posible seguimiento del caso por si fuesen				
		necesarias nuevas intervenciones.				

MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR EN TODOS LOS CASOS EN LOS ESCENARIOS 2 Y 3

Criterios generales:

- 1. Las siguientes pautas están dirigidas al análisis de los hechos y de qué acciones pueden llevarse a cabo para evitar que puedan volver a suceder.
- 2. Las personas responsables de este análisis (en principio todos los integrantes del Comité de Protección y otros posibles Grupos de Trabajo) deben ser conscientes de que no todas las situaciones pueden prevenirse, por lo que han de adoptar una perspectiva realista.
- 3. Son aplicables a todos los supuestos, pero especialmente a aquellos casos en los que la posible persona agresora está vinculada de una u otra forma con la entidad.
- 4. Deben aplicarse al margen del resultado, es decir:
 - a. El hecho notificado resulta ser cierto y ha podido probarse y el interesado es culpable de un delito o falta.
 - b. Se desconoce si el hecho notificado ha sido cierto o no, dado que no ha podido probarse.
 - c. El hecho notificado no es cierto, pero no ha habido mala fe por parte del notificante.
 - d. El hecho notificado es falso y el notificante era consciente de ello.
- También han de aplicarse independientemente de la relación con la entidad de la persona agresora o presunta agresora¹¹.

1º.	✓	Tras la clarificación de los hechos, debe	•	Comité de Protección.	Informes de propuestas.
		analizarse de forma colectiva qué	•	Posibilidad de Grupos de	
		puede hacer la entidad para garantizar		Trabajo específicos.	
		–en la medida de lo posible- que los			
		hechos no vuelvan a suceder.			
	✓	Esta actividad debe desarrollarse a			
		través de espacios de participación.			

¹¹ Dado que incluso en el caso en que no tenga relación con la entidad, ni la agresión haya tenido lugar en su ámbito de actuación, pueden llevarse a cabo acciones de sensibilización, prevención, detección y notificación





2º.	✓	Sistematización y definición operativa	•	Responsable de Protección.	Informe final.
		de las propuestas y cambios			
		necesarios.			
3º.	✓	Traslado del informe de propuestas a	•	Responsable de Protección.	Informe final.
		los órganos de Gobierno de la entidad			
		para que se valore la adopción de las			
		mejoras.			

QUÉ HACER TRAS LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO?

- 1. Al margen de su resultado, es habitual que la activación del procedimiento descrito provoque algún tipo de reacción en el entorno interno y/o externo de la entidad, como pueden ser alarma, miedo, preocupación y/o incertidumbre.
- 2. Este efecto también puede verse causado por la implementación de las medidas correctoras dirigidas a evitar que la situación vuelva a darse.
- 3. Si bien ya se ha comentado que este tipo de casos debe gestionarse en función del principio de confidencialidad y con la discreción necesaria (al menos hasta que se aclaren los hechos), en muchas ocasiones la magnitud de los hechos puede generar que se filtre información y que esta no sea la más adecuada ni fidedigna.
- 4. En ambos casos, es necesario que las personas responsables de la entidad comuniquen a las personas miembros de su Red Interna y Externa, con franqueza, los hechos y las medidas correctoras que se implementarán. Esta comunicación, si se lleva a cabo de forma planificada, puede convertirse en un elemento que refuerce el SdPl, el compromiso de la entidad con la protección y cohesione a las personas en un frente común.
- 5. En consecuencia, se recomienda que la entidad dedique, dentro de su Plan de Comunicación Interna de la Política de Protección, un capítulo a la descripción de cómo actuar en este tipo de circunstancias.
- 6. La gestión de estas acciones comunicativas, cuando se trate de casos encuadrados en los escenarios 1 y 2, debe ser liderada por el/la Responsable de Protección con el asesoramiento del Comité de Protección y otros perfiles profesionales de la entidad. Si se trata de casos encuadrados en el escenario 3, se seguirá lo establecido en el Protocolo de Actuación Inspectorial.





3 DIFUSIÓN Y ACCESIBILIDAD AL RECURSO

- 1. **Difusión masiva**: El presente Protocolo de Actuación y el procedimiento de notificación (tanto a instancias externas como internas a la entidad) debe difundirse a todas las redes de personas, organizaciones y empresas que colaboran con la entidad en la consecución de sus fines.
- 2. Conocimiento y compresión del Protocolo por parte de NNA-PsV, sus familias y cuidadores/as:
 - a. El acceso de las personas participantes y sus familias o personas cuidadoras debe garantizarse, especialmente en el caso de NNA-PsV, para lo cual se deben realizar versiones adaptadas del Protocolo y explicarles abiertamente su finalidad, funcionamiento y cómo pueden hacer uso de él.
 - b. Lo anterior debe hacerse dentro de acciones formativas dirigidas a ayudarles a identificar situaciones de riesgo y cómo evitarlas, de manera que el contenido sobre detección y notificación de posibles situaciones de violencia se enmarque dentro de contenidos más amplios (por ejemplo, Educación para la Convivencia) y dote de significado la utilidad de estos recursos.
- 3. Canales de información sobre el Protocolo y notificación para NNA-PsV, sus familias y cuidadores/as. La entidad debe disponer de al menos los dos primeros:
 - a. Cartelería explicativa y trípticos informativos.
 - b. **Buzones de quejas / sugerencias**, accesibles y en zonas en las que puedan ser empelados con discreción. Se recomienda su existencia en soporte material y virtual¹².
 - c. **Líneas de ayuda** (telefónica o mediante email)¹³ de carácter externo y especializado.

4 MEDIDAS ORIENTADAS A LA MONITORIZACIÓN DEL PROTOCOLO Y SU MEJORA CONTINUA

- 1. La Fundación JuanSoñador dispone de un buzón (físico y virtual) al que puedan remitirse quejas y sugerencias.
- 2. El informe anual incluirá un capítulo específico sobre el seguimiento del Protocolo de Actuación.
- 3. Una vez implantado el Protocolo de Actuación, deberá existir al menos una reunión anual de un Grupo de Trabajo específico y multidisciplinar para el seguimiento del mismo. En caso de que no exista este Grupo, se responsabilizará de este seguimiento el propio Comité de Protección.

_

¹² Información específica en el Anexo "Recursos de información y notificación".

¹³ Ídem.





anexo I
INDICADORES DE DETECCIÓN





CONSIDERACIONES PREVIAS

- Los indicadores son pistas que te pueden ayudar a descubrir lo que le pasa al niño, niña, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad.
- Los indicadores no solo son señales físicas, pueden ser también conductas y sentimientos.
- Un solo indicador no constituye sospecha de maltrato, pero debe hacernos estar alerta.

1.- MALTRATO FÍSICO

INDICADORES FÍSICOS EN NNA y PsV

- Magulladuras o moratones: En rostro, labios o boca: en diferentes fases de cicatrización: en zonas
 extensas del torso, espalda, nalgas o muslos: con formas no normales, agrupadas o como señal o
 marca del objeto con el que han sido infligidos: en varias áreas diferentes, indicando que ha sido
 golpeado de distintas direcciones.
- Quemaduras: Quemaduras que cubren toda la superficie de las manos (como un guante) o de los pies (como un calcetín) o en formas de buñuelo en nalgas o genitales, indicativos de inmersión en líquido caliente; en brazos, piernas, cuello o torso provocadas por haber estado atado fuertemente con cuerdas; quemaduras que dejan una señal claramente definida (plancha, parrilla etc.).
- Fracturas: En el cráneo, nariz o mandíbula; fracturas en espiral de los huesos largos (brazos, piernas); en diversas fases de cicatrización; fracturas múltiples; cualquier fractura en un niño menor de dos años.
- Lesiones internas.
- **Heridas o raspaduras** en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte posterior de los brazos, piernas o torso.
- Cortes o pinchazos.
- Señales de **mordeduras** humanas, especialmente cuando parecen ser de adulto o reiteradas.
- Señales de asfixia o ahogamiento.

CONDUCTA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

- Cautela con respecto al contacto físico con las personas adultas.
- Aprensión cuando otros/as niños/as lloran.
- Muestra conductas extremas (ej.: agresividad o rechazos extremos).





- Parece tener miedo a sus progenitores, de ir a casa, o llora cuando terminan las clases y tiene que irse de la escuela o guardería.
- Dice que su padre o madre le ha causado alguna lesión.

CONDUCTA DE LA PERSONA ADULTA O CUIDADORA

- Utiliza una disciplina severa, impropia para la edad del niño o niña.
- No da ninguna explicación con respecto a la lesión del niño/a o éstas son ilógicas, no convincentes o contradictorias.
- Parece no preocuparse por el niño/a
- Percibe a la niña o el niño de manera negativa.
- Abusa del alcohol u otras drogas.
- Intenta ocultar la lesión del niño/a o proteger la identidad de la persona responsable de ésta.

2.- ABANDONO O NEGLIGENCIA FÍSICA

INDICADORES FÍSICOS EN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

- Ha sido abandonado/a.
- Retraso de crecimiento y desarrollo. Malnutrición, raquitismo.
- Falta de higiene, uñas sucias y largas, cabello largo, sucio, mal cortado, vestido inadecuado para la época del año, sucio, roto.
- Caries, flemones, pérdida de algún diente.
- Intoxicaciones o traumatismos accidentales por escasa supervisión de sus progenitores, visitas repetidas a urgencias del hospital, historia de ingresos.
- Retraso en la adquisición de logros madurativos y problemas de aprendizaje.
- Infecciones recurrentes.
- Cansancio inapropiado para su edad y apatía.
- Permanencia prolongada fuera del hogar cuando es preescolar, escolar o adolescente.

CONDUCTA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

- Participa en acciones delictivas (vandalismo, prostitución, drogas y alcohol, etc..).
- Pide o roba comida.
- Raras veces asiste a la escuela.





- Se suele quedar dormido/a en clase.
- Llega muy temprano a la escuela y se va muy tarde.
- Dice que no hay nadie que le cuide.
- Tendencia a la apatía, somnolencia y tristeza.
- Agresividad y autoagresión.
- Conductas dirigidas a llamar la atención.
- Abuso de drogas y/o alcohol.
- Frecuente ausencia del hogar.
- Promiscuidad, prostitución, proxenetismo, delincuencia.

CONDUCTA DE LA PERSONA ADULTA O CUIDADORA

- Abuso de drogas o alcohol.
- La vida en el hogar es caótica.
- Muestra evidencias de apatía o nulidad.
- Está mentalmente enfermo/a o tiene bajo nivel intelectual. Tiene una enfermedad crónica.
- Fue objeto de negligencia en su infancia
- Los progenitores no presentan el aspecto de abandono de su hijos/as.
- Poca supervisión y vigilancia.
- Falta de vacunaciones. Despreocupación por las enfermedades de su hijo. Incumplimiento de tratamientos médicos.
- Exceso de vida social y profesional.
- Compensa con bienes materiales la falta de cuidado general.

3.- MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL

INDICADORES FÍSICOS EN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

- Perturbación del lenguaje.
- Retrasos en el desarrollo físico, inmadurez en relación con su grupo de edad.
- Trastornos alimentarios, anorexia, bulimia.
- Trastornos psicosomáticos, cefaleas, dolores abdominales.





CONDUCTA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

- Inhibición en el juego.
- Excesiva complacencia, pasividad, nula exigencia.
- Extrema agresividad, exigencia o irascibilidad.
- Muestra conductas extremadamente adaptativas que son o bien demasiado de "adultos" (ej; hacer el papel de padre o madre de otros/as niños/as) o demasiado infantiles (ej; mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis...).
- Intentos de suicidio.
- Retrasos en desarrollo emocional e intelectual.
- Apatía en las relaciones con sus progenitores.
- Carácter asustadizo, tímido, pasivo, o por el contrario agresivo o negativista.

CONDUCTA DE LA PERSONA ADULTA O CUIDADORA

- Culpa o desprecia al niño o niña.
- Es frío o muestra rechazo hacia el niño/a
- Negación del afecto. Ausencia de señales afectivas.
- Trata de manera desigual a los hermanos/as.
- Parece despreocuparse por los problemas del niño/a
- Sobre-exigencia. Exige al niño/a por encima de sus límites.
- Tolera todos los comportamientos del niño/a sin poner límite alguno.

4.- ABUSO SEXUAL

INDICADORES FÍSICOS EN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

- Dificultad para andar y sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.
- Se queja de dolor o picor en la zona genital.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Tiene una enfermedad venérea.
- Tiene semen en la boca, genitales o en la ropa.
- Embarazo (especialmente al inicio de la adolescencia).
- Hematomas, escoriaciones en cara interna del muslo.
- Ano dilatado, enrojecido, desgarros.





- Lesiones o desgarros en la vulva, hinchada, enrojecida.
- Cuerpo extraño en vagina o recto.

CONDUCTAS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

- Reservado/a, rechazante, o con fantasías o conductas infantiles. Puede parecer retrasado/a.
- Tiene escasas relaciones con sus compañeros/as.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer Educación Física o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Comete acciones delictivas o se fuga.
- Manifiesta conductas o conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales, intenta que otros/as niños/as realicen actos sexuales.
- Dice que ha sido atacado por un padre/madre o cuidador/a.
- Masturbación en lugares públicos, prostitución, promiscuidad.
- Baja autoestima.
- Terrores nocturnos. Tiene miedo de ciertas personas y lugares.
- Irracional miedo al examen físico.
- Somatizaciones, depresión, ansiedad. Enuresis. Encopresis.

CONDUCTAS DE LA PERSONA ADULTA O CUIDADORA

- Extremadamente protector/a o celoso/a del niño/a.
- Alienta al niño/a a implicarse en actos sexuales o prostitución.
- Sufrió de abuso sexual en la infancia.
- Experimenta dificultades en su matrimonio.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Está frecuentemente ausente del hogar.





anexo II

RECURSOS DE CONSULTA Y NOTIFICACIÓN





1

RECURSOS INTERNOS¹⁴

Función		Nombre, apellidos y	Datos de contacto ¹⁵	Disponibilidad	
		cargo que habitualmente desempeña.		Presencial ¹⁶	Telefónica ¹⁷
Delegado del Ói	rgano de Gobierno	José Mª Blanco	plataformas@salesianos.es		LUNES A VIERNES
para la protecci	ón de NNA-PsV	Alonso	616 997175		9.00-14.00
Responsable	Titular	Joanna Rodríguez	comitedeproteccion@fundacionjuans.org		LUNES A VIERNES
de Protección		Cortés	638 909429		16.00- 18.00
ENTIDAD	Suplente	José Mª Blanco	plataformas@salesianos.es		LUNES A VIERNES
		Alonso	616 997175		9.00-14.00
Punto de	Titular	Imelda Navarro Arcos	conexion@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
Coordinación			686 803603	9 A 14 H BURGOS	9.00-14.00
General 1	Suplente	Natalia Sanz Jiménez	horizonte@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
CASTILLA Y			669827591	9 A 14 H	9.00-14.00
LEÓN				VALLADOLID	
Punto de	Titular	Nuria García Calvo	terangaou@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
Coordinación			636 964509	9 A 14 H OURENSE	9.00-14.00
General 2	Suplente	Noelia Soto Solana	terangavigo@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
GALICIA			677 924668	9 A 14 H VIGO	9.00-14.00
Punto de	Titular	Natalia Sanz Jiménez	horizonte@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
Coordinación			669827591	9 A 14 H	9.00-14.00
Específico				VALLADOLID	
1.1	Suplente	Edurne Cerrato	sie.cyl@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
VALLADOLID		Andrés	627 247210	9 A 14 H	9.00-14.00
				VALLADOLID	
Punto de	Titular	Miguel Angel Peña	cauce@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
Coordinación		del Pozo	669 895359	9 A 14 H LEÓN	9.00-14.00
Específico	Suplente	Álvaro de la Puente	direccion.escuelajuans@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
1.2		Robles	607 169012	9 A 14 H LEÓN	9.00-14.00
LEÓN					
Punto de	Titular	Felipe Franco Juan	casadonbosco@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
Coordinación			677 900834	9 A 14 H	9.00-14.00
Específico				VILLAMURIEL	
1.3	Suplente	Álvaro Panedas	casadonbosco@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
PALENCIA		Fernández	677 900834	9 A 14 H	9.00-14.00
				VILLAMURIEL	

¹⁴ Esta tabla debe estar expuesta en lugares comunes y difundirse a todas las personas miembros de la Red Interna y Externa. En el caso de NNA-PV y sus familias y personas cuidadoras, deberá entregarse una copia impresa.

¹⁵ Al menos teléfono y email.

¹⁶ Especificar lugar y horario.

 $^{^{\}rm 17}$ Especificar horario.





Punto de	Titular	Imelda Navarro Arcos	conexion@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
Coordinación			686 803603	9 A 14 H BURGOS	9.00-14.00
Específico S	Suplente	Cristina del Diego	conexioneducativo@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
1.4		García	686 803603	9 A 14 H BURGOS	9.00-14.00
BURGOS					
Punto de	Titular	Begoña Carnero	masempleooviedo@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
Coordinación		López	667 875410	9 A 14 H OVIEDO	9.00-14.00
Específico S	Suplente	Edurne Cerrato	sie.cyl@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
1.5		Andrés	627 247210	9 A 14 H	9.00-14.00
OVIEDO				VALALDOLID	
Punto de	Titular	Nuria García Calvo	terangaou@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
Coordinación			636 964509	9 A 14 H OURENSE	9.00-14.00
Específico S	Suplente	Raquel Iglesias	proinfancia.ourense@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
2.1		Rodríguez	607 577100	9 A 14 H OURENSE	9.00-14.00
OURENSE					
Punto de	Titular	Eloína Ingerto López	coordinacion.galicia@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
Coordinación			639817789	9 A 14 H LUGO	9.00-14.00
Específico S	Suplente	Victoria Alejo Ogaza	proinfancia.lugo@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
2.2			670 031580	9 A 14 H LUGO	9.00-14.00
LUG0					
Punto de	Titular	María Rosario Garrido	terangacoruna@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
Coordinación		Puga	677 161146	9 A 14 H A CORUÑA	9.00-14.00
Específico S	Suplente	Fabián García Calvo	proinfancia.coruna@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
2.3			607 196754	9 A 14 H A CORUÑA	9.00-14.00
A CORUÑA					
Punto de	Titular	Noelia Soto Solana	terangavigo@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
Coordinación			677 924668	9 A 14 H VIGO	9.00-14.00
Específico S	Suplente	Milagros Cristina	naruavigo@fundacionjuans.org	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
2.4		Goyanes Rodríguez	677 166940	9 A 14 H VIGO	9.00-14.00
VIGO					

		Perfil	
Recurso		¿A qué se dedica?	Datos de contacto
		¿En qué casos nos puede ayudar?	
1.	Teléfono Europeo de Ayuda	Información general sobre cualquier situación que afecte a	116 111
	a la Infancia	niños, niñas y adolescentes.	
		Pueden llamar tanto personas menores de edad como mayores	
		de edad.	
		Es considerado un recurso de proximidad porque es atendido	
		de forma autonómica.	
2.	Servicio de atención	Información sobre recursos públicos	012
	ciudadana		





3.	Violencia de Género	Es considerado un recurso de proximidad porque es atendido	016
		de forma autonómica.	
4.	SOS RACISMO	Atención jurídica	91 559 29 06
5.	Médicos del Mundo	Atención sanitaria	91 543 60 33